



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semest. 29 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decretos.

Concede Gran Cruz del Mérito Naval al Vicealmirante don M. Fernández y al General de Intendencia don F. Pérez.—
Ídem id. a don G. Marañón.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede recompensa al personal que expresa.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a un cabo.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede aumento de sueldo al comandante médico don J. Sobrino.—Concede quinquenios y anualidades al personal que expresa.—Resuelve instancia de un auxiliar de Electricidad.—Cesa en el percibo de quinquenios un auxiliar de los Servicios Técnicos.

ORDENACION DE PAGOS.—Pasa a depender de esta Ordenación, administrativamente, el remolcador «Ciclope».

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Resuelve instancias de los señores que expresa.

Sección oficial

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, y en conmemoración del tercer aniversario del advenimiento de la República,

Vengo en conceder al Vicealmirante don Manuel Fernández Almeyda y al General de Intendencia don Francisco Pérez Berry, la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en conceder a don Gregorio Marañón y Posadillo, Presidente del Patronato del Museo Naval, la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, según cuota reducida, por los especiales servicios prestados a la Marina.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Ministro de Marina,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA.

ORDENES

SUBSECRETARIA

Recompensas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Horacio Gómez Ibáñez la Cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco, según cuota reducida, por los especiales servicios prestados a la Marina.

Madrid, 12 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.
Señores...

Excmo. Sr.: Deseoso el Gobierno de la República de conmemorar el tercer aniversario del advenimiento del Régimen otorgando condecoraciones de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a personal de los distintos Cuerpos de la Armada y marinería, este Ministerio, vistas las propuestas formuladas a este efecto, ha resuelto

conceder las cruces de la referida Orden a los Jefes, Oficiales y marinería que en la unida relación se mencionan.
Madrid, 11 de abril de 1934.

ROCHA.

Sr. Subsecretario de la Marina militar.
Señores...

RELACION DE REFERENCIA

Base Naval de Cádiz.

Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Arturo Cañas, cruz de segunda clase.

Comandante Médico D. Antonio de la Cruz, cruz de segunda clase.

Capitán de Ingenieros D. José María Leiva, cruz de primera clase.

Auxiliar mayor de Infantería de Marina D. Gonzalo Rivero Ferro, ídem íd.

Tercer Maquinista D. Francisco Navarro Núñez, ídem ídem.

Maestre de Artillería Juan Pérez Abellán, cruz de plata.

Cabo de marinería José Martínez Gázquez, cruz de plata.

Cabo torpedista electricista Andrés Castro Londoiro, ídem íd.

Cabo de Infantería de Marina José García Santos, ídem ídem.

Marinero Juan Lacida de la Cruz, ídem íd.

Marinero José María Bernal Martín, ídem íd.

Marinero soldado de Infantería de Marina Eugenio Prieto Rivas, ídem íd.

Fogonero preferente Serafín Pillo Sánchez, ídem íd.

Comandante de Intendencia D. Ricardo Iglesias, cruz de segunda clase.

Oficial primero de Oficinas y Archivos D. Gonzalo Villasamin, cruz de primera clase.

Oficial segundo de Auxiliares de Artillería D. Tomás Tocornal, ídem íd.

Oficial tercero de Auxiliares de Electricidad D. Bernardino Cruz, ídem ídem.

Auxiliar segundo de Máquinas D. Luis Santamarina, ídem íd.

Maestre de marinería Evaristo Landeira Calvo, cruz de plata.

Cabo de fogoneros Victoriano Seijas, ídem íd.

Cabo de marinería Antonio Dorrio Castedo, ídem íd.

Cabo de Artillería Avelino Prendes Gutiérrez, ídem íd.

Marinero soldado Nicanor Casas Martínez, ídem íd.

Marinero José Azcurua Dudaber, ídem íd.

Base Naval de Cartagena.

Capitán de navío D. Ramón Navia Osorio, cruz de tercera clase.

Teniente Coronel Auditor D. Rafael González Alvar González, cruz de segunda clase.

Oficial primero de Auxiliares navales D. Esteban Florence, cruz de primera clase.

Primer Maquinista D. José Navarro Monreal, ídem íd.

Ayudante Auxiliar primero de primera de Infantería de Marina D. Guillermo Cabo Perrián, ídem ídem.

Buzo de primera D. Pablo Rondón Soriano, cruz de plata.

Cabo de marinería Ramón Gayón García, ídem íd.

Cabo de Electricidad Ramón Cachaza Maceiras, cruz de plata.

Cabo de Infantería de Marina José Llamas Espín, ídem ídem.

Cabo de Infantería de Marina Gregorio Inglés Martínez, cruz de plata.

Fogonero preferente Juan Ballester Vicente, ídem íd.

Marinero de segunda Fernando Perechano Martínez, ídem íd.

Soldado de ídem íd. Antonio Dols Galiana, ídem íd.

Escuadra.

Capitán de fragata D. Joaquín María Gámez, cruz de segunda clase.

Capitán Maquinista D. José Albarrán Pardo, cruz de primera clase.

Oficial tercero de Auxiliares de Sanidad D. Santiago Gabundi, ídem íd.

Cabo de Artillería Justo Martínez Silva, cruz de plata.

Cabo de marinería José Gómez Vidal, ídem íd.

Cabo de fogoneros Antonio Oreona Lóuez, ídem íd.

Cabo de marinería Miguel Ferrer Ferrer, ídem íd.

Cabo de Artillería Francisco Soto Rosado, ídem íd.

Fogonero preferente Ricardo Cruz García, ídem íd.

Artillero provisional Francisco Cuéllar Resina, ídem íd.

Marinero de primera Eleuterio Aguado Díaz, ídem íd.

Marinero de segunda Jacinto Berenguer Pérez, ídem ídem.

Fuerzas navales del Norte de Africa.

Capitán de corbeta D. Angel Jáudenes Bárcena, cruz de segunda clase.

Auxiliar segundo Radiotelegrafista D. Pascual Pillado García, cruz de plata.

Cabo de fogoneros Juan Placer Dopico, ídem íd.

Ministerio de Marina.

Coronel de Ingenieros D. Manuel González Aledo, cruz de tercera clase.

Teniente coronel de Artillería D. Eugenio Mariñas, cruz de segunda clase.

Teniente coronel de Infantería de Marina D. José de Labra, ídem íd.

Comandante Médico D. Casimiro Cornago, ídem íd.

Comandante Auditor D. Fernando Querol, ídem íd.

Teniente de navío D. Ignacio Molina Gómez, cruz de primera clase.

Capitán Maquinista D. Mario Corcuera Llantada, ídem ídem.

Jefe encargado del Detall del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Antonio Tinoco, cruz de segunda clase.

Oficial primero de Auxiliares navales D. Antonio Pita Sardina, cruz de primera clase.

Oficial primero de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Augusto Enríquez Pedreño, ídem íd.

Oficial segundo de Sanidad D. Juan Mira Cavero, ídem ídem.

Oficial segundo de Oficinas y Archivos D. Rogelio Torres Menéndez, ídem íd.

Oficial tercero de Radiotelegrafistas D. Rogelio González Ballester, ídem íd.

Auxiliar primero de Oficinas y Archivos D. Ricardo Sánchez Marín, ídem íd.

Portero primero D. Bautista Lledó y Pérez, cruz de plata.

Portero tercero del Ministerio D. Carlos Pérez de Guzmán, ídem íd.

SECCION DE PERSONAL

Marinería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el cabo de artillería de la dotación del crucero *República*, Manuel Regueira Abad, cese de prestar sus servicios en su actual destino y pase a continuarlos a la Base naval de Mahón. Madrid, 13 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

SECCION DE INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, como consecuencia de propuesta formulada al efecto y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto conceder al comandante médico don Juan Sobrino Buhigas derecho al percibo del 20 por 100 del sueldo de Capitán, durante diez y seis años, por haber prestado servicios en Gabinetes de radiología durante más de cuatro años, y con arreglo a lo preceptuado en el De-

creto de 15 de mayo de 1920 (D. O. núm. III) y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 289); efectuándose el abono con cargo al capítulo 12, artículo 1.º, del vigente presupuesto, y a partir de 1.º de enero último. Madrid, 9 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de las dependencias respectivas y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto conceder al personal que se reseña en la unida relación, los quinquenios, anualidades y aumentos de sueldo que al frente de cada uno se indican y a partir de la fechas que se expresan; debiendo formularse las correspondientes liquidaciones de ejercicios cerrados por lo que se refiere al pasado año.

Madrid, 9 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia. Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Quinquenios y anualidades para las que se les propone.	Fecha desde la que deben percibirlo.
Comandante Artillería.	D. Juan de Sarriá Guerrero...	Primer quinquenio...	1.º de marzo de 1934.
Idem...	D. Manuel Flethes de Casso...	Primer quinquenio...	1.º de marzo de 1934.
Idem...	D. Luis Ruiz de Apodaca y Saravia...	Primer quinquenio...	1.º de marzo de 1934.
Aux. 1.º C. A. S. T. A.	D. Enrique Bermúdez López...	2 quinquenios y 4 anldades.	1. de enero de 1933.
Idem...	D. Enrique Bermúdez López...	2 quinquenios y 5 anldades.	1.º de abril de 1933.
Idem 2.º...	D. Gerardo Tenreiro Pita...	Segundo quinquenio...	1. de enero de 1933.
Idem...	D. José Bozo Pavón...	2 quinquenios y 4 anldades.	1.º de enero de 1933.
Idem...	D. José Bozo Pavón...	2 quinquenios y 5 anldades.	1.º de febrero de 1933.
Idem...	D. Francisco Cortejosa Bancalero...	2 quinquenios y 3 anldades.	1.º de enero de 1933.
Idem...	D. Francisco Cortejosa Bancalero...	2 quinquenios y 4 anldades.	1.º de marzo de 1933.
Idem...	D. Juan Bautista Molinara...	2 quinquenios y 4 anldades.	1.º de enero de 1933.
Idem...	D. Juan Bautista Molinara...	2 quinquenios y 5 anldades.	1.º de abril de 1933.
Idem...	D. José Carratalá Martínez...	2 quinquenios y 4 anldades.	1.º de enero de 1933.
Idem...	D. Francisco Fernández Aristoles...	Segundo quinquenio...	1.º de enero de 1933.
Idem...	D. Juan López Guillén...	2 quinquenios y 4 anldades.	1.º de enero de 1933.
Idem...	D. Juan López Guillén...	2 quinquenios y 5 anldades.	1.º de abril de 1933.
Mtro. Hdor. Inf.ª M.ª	D. Ginés Núñez Cabezas...	Segundo quinquenio...	1.º de junio de 1933.
Maestre radio...	Agustín Benítez Morera...	Primer quinquenio...	30 de nbre. de 1933.
Idem...	Antonio Pérez Bernal...	Primer quinquenio...	1.º de dcbre. de 1933.
Idem Artillería...	Joaquín Díaz Varela...	Segundo quinquenio...	1.º de marzo de 1934.
Escriviente Auxiliar...	D. Enrique Navarro Pérez...	4.º aumento de sueldo...	1.º de marzo de 1934.

Excmo. Sr.: Vista instancia del auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Manuel Veiga Fernández, solicitando se le deje sin efectuar un descuento que se le practica por haber percibido en el año 1912 la gratificación de cargo en el buque-escuela *Galatea*, a razón de 1.080 pesetas, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto acceder a lo solicitado; debiendo formularse por la Habilitación de su actual destino la correspondiente liquidación de las cantidades deducidas, toda

vez que en presupuesto se consignaba dicha gratificación en la cuantía expresada y no la percibió ningún otro, y por cumplir los tres requisitos señalados en la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 224).

Madrid, 9 de abril de 1934.

El Subsecretario

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia. Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Detall del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada y lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, ha resuelto que el auxiliar segundo de dicho Cuerpo D. Alfonso Bernal Martínez cese, a la publicación de esta disposición, en el percibo de los quinquenios que le fueron concedidos por Orden ministerial de 12 de septiembre del pasado año (D. O. núm. 217), por habersele acumulado, indebidamente, como servicio activo el tiempo servido como soldado en la reserva y no contar con tiempo activo suficiente en la fecha de aquella concesión para percibir ningún quinquenio.

Madrid, 9 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

ORDENACION DE PAGOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta de la Ordenación de Pagos y de conformidad con ese Estado Mayor Central, que el remolcador *Ciclope* pase a depender administrativamente de la referida Ordenación.

Madrid, 13 de abril de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.,
Señores...

Industrias de mar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Costa Duño, en súplica de que se le conceda autorización para dedicarse a la pesca del coral en la parte de la costa comprendida entre Punta Farandell y Cabo Cervera (provincia marítima de Gerona), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de la Marina Civil, ha tenido a bien autorizar a D. Juan Costa Duño para ejercer la industria de la pesca del coral dentro de los límites de dicha zona; debiendo sujetarse a las siguientes condiciones: 1.^a, el buque o buques que se empleen han de ser de construcción y bandera española; 2.^a, la tripulación ha de ser también española, pudiendo autorizarse los servicios de buzos extranjeros solamente en caso de que no quieran prestar servicio los buzos españoles, y entendiéndose que si estando prestando servicio un buzo extranjero se presentase a trabajar un español, el primero cesará para dejar el puesto al segundo; 3.^a, la autorización concedida por esta concesión será válida durante los cinco años que determina la Orden de 31 de marzo de 1925 (D. O. núm. 78), no empezándose a disfrutar esta autorización hasta el día 8 de julio del año actual, fecha en que entrará en actividad la expresada zona; pero podrá ser retirada antes si se temiera el agotamiento de los criaderos o conviniese a los intereses generales, sin que por ello pueda entablar reclamación alguna.

Madrid, 10 de abril de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señor Subsecretario de la Marina Civil.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Juan Gon Delfó, en súplica de que se le conceda autorización para dedicarse a la pesca del coral en la parte de la costa comprendida entre Punta Farandell y Cabo Cervera (provincia marítima de Gerona), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de la Marina Civil, ha tenido a bien autorizar a D. Juan Gon Delfó para ejercer la industria de la pesca de coral dentro de los límites de dicha zona; debiendo sujetarse a las siguientes condiciones: 1.^a, el buque o buques que se empleen han de ser de construcción y bandera española; 2.^a, la tripulación ha de ser también española, pudiendo autorizarse los servicios de buzos extranjeros solamente en el caso de que no quieran prestar servicio los buzos españoles, y entendiéndose que si estando prestando servicio un buzo extranjero se presentase a trabajar un español, el primero cesará para dejar el puesto al segundo; 3.^a, la autorización concedida por esta concesión será válida durante los cinco años que determina la Orden de 31 de marzo de 1925 (D. O. núm. 78), no empezándose a disfrutar esta autorización hasta el día 8 de julio del año actual, fecha en que entrará en actividad la expresada zona; pero podrá ser retirada antes si se temiera el agotamiento de los criaderos o conviniese a los intereses generales, sin que por ello pueda entablar reclamación alguna.

Madrid, 10 de abril de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señor Subsecretario de la Marina Civil.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Esteban Cion para la concesión de que se le conceda autorización para la pesca del coral en la parte de la costa comprendida entre Punta Farandell y Cabo Cervera (provincia marítima de Gerona), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de la Marina Civil, ha tenido a bien autorizar a D. Esteban Perona Rohensa, para ejercer la industria de la pesca del coral dentro de los límites de dicha zona; debiendo sujetarse a las siguientes condiciones: 1.^a, el buque o buques que se empleen han de ser de construcción y bandera española; 2.^a, la tripulación ha de ser también española, pudiendo autorizarse los servicios de buzos extranjeros solamente en caso de que no quieran prestar servicio los buzos españoles, y entendiéndose que si estando prestando servicio un buzo extranjero se presentase a trabajar un español, el primero cesará para dejar el puesto al segundo; 3.^a, la autorización concedida por esta concesión será válida durante los cinco años que determina la Orden de 31 de marzo de 1925 (D. O. núm. 78), no empezándose a disfrutar esta autorización hasta el día 8 de julio del año actual, fecha en que entrará en actividad la expresada zona; pero podrá ser retirada antes si se temiera el agotamiento de los criaderos o conviniese a los intereses generales, sin que por ello pueda entablar reclamación alguna.

Madrid, 10 de abril de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señor Subsecretario de la Marina Civil.
Señores...